

ACTA NÚMERO 001
CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO
"FUNDACIÓN MANOS AMIGAS"
BOLÍVAR SANTANDER.

Ciudad: Bolívar Santander

Lugar: Salón del Honorable Concejo Municipal

Fecha: Mayo 15 del año 2001 Hora: 3:00 p.m.

Se reunieron los miembros en Asamblea General de Asociados en Sesión Ordinaria, según convocatoria efectuada por el Señor Alcalde Municipal, mediante oficio de fecha Mayo 8 del 2001 a partir del día 15 de Mayo del año en curso y dirigida a los Señores: Miguel Angel Velasco Pbro., Yesid Torres Bautista, Germán Eduardo Marín, Abraham Gamboa Vargas, Segundo Cristóbal Patiño Olachica, Luis Antonio Figueroa, Graciliana Palomino López, Jaime Santamaría Ruiz, Esperanza Inés González Rivera, Nelsy Rivera de Reyes, Lida Constanza Florián Vásquez, Reinaldo Torres Torres, José Rubén Sánchez Sánchez, Jacobo Moreno, Gertrudis Barragán, Norberto Mogollón Mosquera, Alirio González Rivera, Pedro Daney Ariza Ortiz y Guillermo León Vargas.

ORDEN DEL DÍA:

A continuación se aprobó el siguiente orden del día:

1. Oración
2. Verificación del Quórum
3. Designación del Presidente y Secretario de la Reunión.
4. Constitución y Nombre de la Entidad
5. Elección de la Junta Directiva
6. Nombramiento del Revisor Fiscal
7. Lectura y Aprobación de los Estatutos

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. ORACIÓN. El Reverendo Padre Miguel Angel Velasco fue el encargado de dirigirla de una manera corta y significativa, en beneficio de la comunidad de nuestro pueblo.

2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM. Se procedió a verificar las personas que asistieron a la reunión y se tomó su documento de identidad, así mismo su domicilio, así:

PEDRO MARIA ARIZA ARIZA, Alcalde Municipal C.C. 13.950.788 de Vélez Sdr.

Kra 3 No. 5 - 38

MIGUEL ANGEL VELASCO, Presbítero C.C. 13.953.575 de Vélez Casa Cural Promis

YESID TORRES BAUTISTA, Personero Municipal, C.C. 13.705.836 de Bolívar Santan.

Kra 2 No. 9 - 58

GERMÁN EDUARDO MARÍN, Director Hospital Local, C.C. 91.250.457 de Bmanga

Hospital Local

ABRAHAM GAMBOA VARGAS, Pdte. J.A. Central. C.C. 099.677.8 de Bolívar

Kra 6 No. 8 - 12

El suscrito Juez Municipal de Bolívar Santander da fe de lo presente Fotocopia Coincidente con el Original que ha Tenido a la Vista. 07 JUN. 2001
EL JUEZ,
JULIO DE COLO
DESPACHO
BOLIVAR SANTANDER

SEGUNDO CRISTÓBAL PATIÑO OLACHICA, Representante Sector Educativo.
C.C. 5.788.324 de Vélez Kra.7 No. 8 - 22

LUIS ANTONIO FIGUEROA, Representante Sector Educativo, C.C. 91.203.565 de
Bucaramanga. Kra 3 No. 5 - 32

GRACILIANA PALOMINO LÓPEZ, Representante Sector Educativo C.C. 20.753.670
Mosquera Cund. CII 10 No. 4 - 75

JAIME SANTAMARÍA RUIZ, Representante Sector Educativo C.C. 13.812.922 de
Bucaramanga Kra 3 No. 7 -07

ESPERANZA INÉS GONZÁLEZ RIVERA Representante Sector Mujeres, C.C.
63.280.202 de Bucaramanga Kra 3 No. 5 - 32

NELSY RIVERA DE REYES, Representante Sector Mujeres, C.C. 28.032.411 de Bolívar
Kra 6 No. 8 - 26

LIDA CONSTANZA FLORIÁN VÁSQUEZ, Representante Sector Mujeres, C.C.
52.164.921 Santafé de Bogotá Calle 9 No. 4 - 09

REINALDO TORRES TORRES, Representante Sector Comerciantes C.C. 5.766.145 de
Suaita Kra. 2 No. 9 - 58

JOSÉ RUBÉN SÁNCHEZ SANCHEZ, Representante Sector Comerciantes C.C.
5.598.947 de Bolívar Kra 3 No. 3 - 59

JACOBO MORENO, Representante Sector Comerciantes C.C. 5.597.591 Bolívar
Kra 3 No. 9 - 12

GERTRUDIS BARRAGÁN, Representante Sector Comerciantes C.C. 28.029.573 de
Bolívar Calle 9 No. 4 - 20

NORBERTO MOGOLLÓN MOSQUERA, Representante Sector Transportadores C.C.
5.598.944 de Bolívar, Calle 9 No. 4 - 11

ALIRIO GONZÁLEZ RIVERA, Representante Sector Transportadores C.C. 17.166.208
de Bogotá Kra 6 No. 8 - 38

PEDRO DANÉY ARIZA ORTIZ, Representante Sector Entidades Financieras C.C.
13.688.051 de Sucre Banco Agrario de Colombia.

GUILLERMO LEÓN VARGAS, Secretario del Concejo Municipal C.C. 5.598.546 de
Bolívar. Kra 3 No. 5 - 29

De esta manera podemos confirmar que las personas que asistieron a la reunión,
constituyen el 100% de la totalidad de los Asociados hábiles de acuerdo con los
convocados.

3. DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN. La
Asamblea general decide designar como Presidente a la Señora ESPERANZA INES
GONZALEZ y como Secretaria a la Señora NELSY RIVERA DE REYES.

4. CONSTITUCIÓN Y NOMBRE DE LA ENTIDAD. El señor PEDRO MARIA ARIZA,
expone la real necesidad que existe en el Municipio el funcionamiento del Ancianato, quien
enfaticó que este Centro tiene como objetivo dar protección, atención y sostenimiento a los
ancianos mayores de sesenta y cinco (65) años, en estado de indefensión para atender sus
necesidades y carentes de recursos económicos, mediante el desarrollo de actividades que
les garanticen un óptimo nivel de bienestar personal, y propone a los asistentes presentes
que se constituya como Entidad sin Animo de Lucro y a su vez se apruebe el Nombre
respectivo para la misma. Como Socios y conscientes de la necesidad de la propuesta.

RECIBIDO POR PROMIS
BOLIVAR SANTAN
Fotoco-
Original
2004
Tenido a la vista
EL JUEZ.
DESFACHO
BOLIVAR STDER

marcha del Centro para la Tercera Edad, fue compromiso de todos adelantar las acciones necesarias para un pronto y eficiente servicio a los ancianos de nuestro municipio.

Para el nombre del Ancianato hubo varias propuestas, entre ellas: Mis Mejores Años, Mi Futuro Hogar, Manos Amigas, Volver a Vivir, Volver a Nacer, precedidos de la palabra FUNDACIÓN; acordando finalmente que el nombre sería Centro de Bienestar del Anciano "FUNDACIÓN MANOS AMIGAS" Bolívar Santander, nombre que será consultado ante la Cámara de Comercio.

5. ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. Para la elección de la Junta Directiva, la Asamblea determinó por unanimidad que se realizará por el sistema Nominal, quedando distribuidos los cargos así:

Presidente:	LIDA CONSTANZA FLORIAN VASQUEZ C.C. 52.164.921 Btá.
Vice-presidente:	ESPERANZA INES GONZALEZ RIVERA C.C. 63.280.202 Bmga.
Secretaria:	NELSY RIVERA DE REYES C.C. 28.033.411 de Bolívar
Tesorero:	REINALDO TORRES TORRES C.C. 5.766.145 Suaita
Vocales:	MIGUEL ANGEL VELASCO Pbro. C.C. 13.953.575 Vélez
	JACOBO MORENO C.C. 5.597.591 Bolívar
	GRACILIANA PALOMINO LOPEZ C.C. 20753.670 Mosquera

Quienes posteriormente aceptaron sus cargos y se comprometieron a desempeñar sus funciones para el buen funcionamiento del Centro de Bienestar del Anciano.

6. ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL. Como Fiscal de la Junta Directiva de común acuerdo de la Asamblea General, fue elegido por unanimidad el Señor SEGUNDO CRISTÓBAL PATIÑO OLACHICA, C.C. 5.788.324 Vélez, quien aceptó este cargo.

7. LECTURA Y APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS. Se dio lectura y se analizó punto por punto los Estatutos que regirán esta Fundación los cuales fueron aprobados en su totalidad por la Asamblea en pleno y los cuales se anexan a la presente acta.

Habiéndose agotado el Orden del día y no existiendo otro asunto que tratar, el presidente de la reunión levantó la sesión.


ESPERANZA INES GONZALEZ RIVERA
Firma del Presidente de la reunión


NELSY RIVERA DE REYES
Firma del Secretario de la reunión

El suscrito Jefe del Juzgado Promisorio Municipal de Bolívar Santander da Fé que la Presente Fotocopia coincide con el Original que ha Tenido a la Vista. 07 JUN. 2001
EL JUEZ.

DESPACHO
BOLIVAR STDER

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

En la Ciudad de BOLIVAR (S.S.) a - 4 JUN. 2001

Ante el Suscrito Notario Unico del Circulo, comparecieron
ESPERANZA INES GONZALEZ RIVERA
NEISY RIVERA DE REYES

Identificados con C.U. Nos. 63.280.202

Y 28.032.411

Expedidos en BUCARAMANGA Y BOLIVAR

Y manifestaron que aprueban el presente Documento y
que las firmas puestas al pie del mismo son de su puño
y letra. Lo que se hizo en sus actos públicos y pri-
vados. En consecuencia firman lo presente.

Los comparecientes:

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Notario [Firma]

NOTARIA UNICA INTERINA
Bolívar - Santander



Entregada para su inscripción el día 19 de 06 de 2001 inscrita bajo

El No. 10379 del libro: I DE LAS
E.S.A.L.

Bucaramanga 21 de JUNIO del 2001

EL SECRETARIO.

[Firma]

Centro de Bienestar del Anciano
FUNDACIÓN "MANOS AMIGAS"
Bolívar Santander

ESTATUTOS

C A P I T U L O I.-

DEFINICIÓN, NATURALEZA, DURACIÓN Y FUNDADORES

Artículo 1. El Centro de Bienestar del Anciano **FUNDACIÓN "MANOS AMIGAS"** Bolívar Santander es una entidad de derecho privado de beneficio social, organismo no gubernamental (ONG), sin ánimo de lucro, vinculado al Sistema Nacional de Salud y a los programas sociales regido por la legislación vigente y a su vez por los presentes estatutos; la duración de esta Fundación será por término indefinido.

Artículo 2. Son miembros fundadores los siguientes:

- El Alcalde Municipal
- El Párroco de la localidad
- El Personero Municipal
- El Médico Director del Hospital Local
- El Secretario del Concejo Municipal
- El Presidente de la Junta de Acción Comunal Central
- 4 Representantes del Sector Educativo
- 5 Representantes del Sector Comercial
- 3 Representantes de las Mujeres
- 1 Representantes de las Entidades Financieras
- 2 Representantes de los Transportadores

El Suscrito Juez Primero Promiscuo Municipal de Bolívar Santander da fe que la Presente Fotocopia coincide con el Original que ha tenido a la vista.

EL JUEZ,

07 JUN. 2001

REPUBLICA DE COLOMBIA
Juzgado Primero Promiscuo A/PJ
DESPACHO
BOLIVAR SANTANDER

PARÁGRAFO.- Serán miembros honorarios, todos los Fundadores y además, las personas naturales o jurídicas que realicen aportes significativos al Centro de Bienestar del Anciano **FUNDACIÓN "MANOS AMIGAS"** Bolívar Santander, representados en dinero, bienes, servicios y/o gestión y que sean aceptados por la Asamblea General.

C A P I T U L O II.-

OBJETIVOS

Artículo 3. El Centro de Bienestar del Anciano **FUNDACIÓN "MANOS AMIGAS"** Bolívar Santander, tiene como objetivo, dar protección, atención y sostenimiento a los ancianos mayores de Sesenta y cinco (65) años, en estado de indefensión para atender sus necesidades y carentes de recursos económicos, mediante el desarrollo de actividades que les garanticen un óptimo nivel de bienestar personal.

Adicionalmente podrá funcionar como Centro para Docencia e Investigación de Gerontología y Geriatría, previo convenio con el respectivo Servicio Seccional de Salud.

C A P I T U L O III.-

DOMICILIO, ORIGEN Y PATRIMONIO

Artículo 4. El Centro de Bienestar del Anciano FUNDACIÓN "MANOS AMIGAS" Bolívar Santander, tiene su domicilio en el Municipio de Bolívar, Departamento de Santander, República del Colombia y está situado en el perímetro urbano de la localidad, junto al Hospital Local.

Artículo 5. El Centro de Bienestar del Anciano FUNDACIÓN "MANOS AMIGAS" Bolívar Santander, tiene su origen por voluntad del Pueblo expresada y por el reconocimiento estatutario.

Artículo 6. El Patrimonio del Centro de Bienestar del Anciano FUNDACIÓN "MANOS AMIGAS" Bolívar Santander, se constituirá por un Capital inicial de CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$173.000,00) depositados en la cuenta de ahorros No. 6029001079-1 del Banco Agrario de la localidad, de edificaciones construidas, equipos fijos, dotación, fincas raíces, semovientes, papeles de inversión, aportes oficiales, donaciones y legados de particulares, aportes de toda clase, muebles y enseres que actualmente estén a su servicio y los que en lo sucesivo se adquieran por cualquier concepto y que se reciban en el futuro.

PARÁGRAFO.- Los haberes del Centro de Bienestar del Anciano FUNDACIÓN "MANOS AMIGAS" Bolívar Santander, se destinarán a cumplir con el objeto general contemplado en el Artículo 3 de los presentes estatutos y serán manejados por la Junta Directiva de acuerdo con el reglamento que ella adopte, así como también las decisiones sobre todos los bienes patrimoniales de la Fundación.

El Suscrito Juez Primero Promiscuo Municipal de Bolívar Santander da Fé que la Presente Fotocopia coincide con el Original que ha tenido a la Vista.

C A P Í T U L O

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

EL JUEZ,

07 JUN. 2001

DESPACHO

Artículo 7. El Centro de Bienestar del Anciano FUNDACIÓN "MANOS AMIGAS" Bolívar Santander, contará con la siguientes estructura administrativa:

- a. La Asamblea General
- b. La Junta Directiva
- c. El Revisor Fiscal

Artículo 8. LA ASAMBLEA GENERAL estará constituida por cada uno de los miembros Fundadores descritos en el Artículo 2 de los presentes estatutos y se reunirá ordinariamente una vez al año en el Mes de Marzo y extraordinariamente cada vez que sea necesario y conveniente, dicha convocatoria la realizará el presidente mediante oficio enviado a cada socio fundador.

Artículo 9. Las decisiones que tome la Asamblea General se realizarán por el sistema de Mayoría de Votos de los miembros adscritos (quórum decisorio: mitad más uno).

PARÁGRAFO.- Cuando no hubiere quórum decisorio, pasada una hora la Asamblea General se reunirá con los presentes y las decisiones se tomarán con la mitad más uno de los miembros presentes, siempre que la asistencia no se a inferior a doce (12).

Artículo 10. Son atribuciones de la Asamblea General:

- Colaborar activa y conjuntamente con la Junta Directiva en las acciones tendientes a la consecución de recursos a favor del Centro de Bienestar del Anciano FUNDACIÓN "MANOS AMIGAS" Bolívar Santander.

- Elegir los miembros de la Junta Directiva por el sistema de elección nominal
- Elegir el Revisor Fiscal
- Participar en todas las actividades programadas por la Junta Directiva.
- Reformar los presentes Estatutos cuando sea necesario
- Estudiar y aprobar el Presupuesto de Rentas y Gastos para funcionamiento e inversión y el plan de cargos y asignaciones a que hubiere lugar, elaborado por la Junta Directiva.
- Estudiar y aprobar el reglamento interno elaborado por la Junta Directiva.
- Declarar la disolución o liquidación del Centro de Bienestar del Anciano **FUNDACIÓN "MANOS AMIGAS" Bolívar Santander.**
- Dar el Vo. Bo. Ante el plan ordenador del gasto que presente la Junta Directiva.

Artículo 11. **LA JUNTA DIRECTIVA** estará constituida por los siguientes miembros ad-honorem:

- Presidente
- Vicepresidente
- Secretario
- Tesorero
- Tres Vocales

Artículo 12. Los miembros de la misma tendrán un período de un (1) año y la vacancia del cargo se producirá además de los casos de muerte o renuncia, por la no asistencia a las sesiones por más de tres (3) veces consecutivas sin causa justificada o la ineficiencia e inoperancia en el desarrollo de sus funciones. La vacancia será llenada por la Asamblea General. Pueden ser reelegidos en cada uno de los ejercicios subsiguientes.

Artículo 13. La Junta Directiva se instalará por derecho propio una vez sean aprobados los presentes estatutos o la reforma a los mismos y sesionará en forma ordinaria cada dos (2) meses y extraordinariamente cada vez que sea necesario y urgente. Para efectos decisorios el quórum será la mitad más uno (4 miembros) de los integrantes de la Junta Directiva. Las determinaciones de la Junta Directiva se llamarán Acuerdos.

Artículo 14. Son atribuciones de la Junta Directiva:

- Colaborar en la aplicación de las políticas generales del Ministerio de Salud en cuanto a la atención integral del anciano.
- Elaborar, discutir y aprobar los Acuerdos para el eficaz y el eficiente funcionamiento del Centro de Bienestar del Anciano **FUNDACIÓN "MANOS AMIGAS" Bolívar Santander.**
- Elaborar, actualizar o modificar y presentar a la Asamblea el reglamento interno del Centro de Bienestar del Anciano **FUNDACIÓN "MANOS AMIGAS" de Bolívar Santander** para su correspondiente estudio y aprobación.
- Trazar las orientaciones y directrices necesarias para la buena marcha de la Fundación.
- Elaborar el Presupuesto de rentas y Gastos para funcionamiento e inversión y el plan de cargos y asignaciones a que hubiere lugar y presentarlo a la Asamblea General para su estudio y aprobación.
- Ser el ente ordenador del gasto con el Vo. Bo. de la Asamblea General.
- Adquirir, enajenar e hipotecar bienes inmuebles teniendo como base la disponibilidad presupuestal previo Vo. Bo. de la Asamblea General.
- Establecer y nombrar la planta de personal, hacer remociones y demás actos administrativos, crear los niveles de remuneración y las pólizas de manejo cuando fuere necesario.
- Colaborar activamente con las directivas de la comunidad en la consecución de fondos para propender un óptimo servicio a los usuarios del Centro de Bienestar del Anciano **FUNDACIÓN "MANOS AMIGAS" Bolívar Santander.**

Escrito en la ciudad de Bolívar, a los 07 días del mes de mayo del año 2001.
 En presencia del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien concide en la vista.
 EL JUEZ, *[Firma]*
 DESPACHO
 BOLIVAR STDER

- Realizar convenios con personas naturales o jurídicas que puedan contribuir a lograr los objetivos de la Fundación.

Artículo 15. DEL PRESIDENTE.-

El presidente del Centro de Bienestar del Anciano **FUNDACIÓN "MANOS AMIGAS" Bolívar Santander**, será el representante legal de la Fundación; son sus atribuciones:

- Convocar a todos los miembros a Asamblea General Ordinaria durante la primera semana del mes de Marzo de cada año.
- Convocar a todos los miembros a Asamblea General Extraordinaria cuando se requiera.
- Presidir las reuniones de la Junta Directiva.
- Convocar a las reuniones a los miembros de la Junta Directiva.
- Elaborar un informe anual de actividades.
- Ejercer la personería Jurídica.
- Realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo el objeto del Centro de Bienestar del Anciano **FUNDACIÓN "MANOS AMIGAS" Bolívar Santander**.
- Velar por el cumplimiento de las decisiones que se tomen tanto en la Asamblea como en la Junta Directiva.
- Efectuar y firmar las órdenes de pago conjuntamente con el tesorero.
- Las demás que se le asignen.

Artículo 16. DEL VICEPRESIDENTE.-

Son atribuciones del Vicepresidente:

- Asumir las funciones del Presidente en caso de su ausencia temporal.
- Cooperar con los demás miembros de la Junta Directiva en la buena marcha y funcionamiento de la Fundación.
- Colaborar con el Presidente en la elaboración del informe anual de actividades de la Fundación.
- Colaborarle al Presidente en velar por el cumplimiento de las decisiones que se tomen tanto en la Asamblea como en la Junta Directiva.
- Las demás que se le asigne.

Artículo 17. DEL SECRETARIO.-

Son atribuciones del Secretario:

- Desempeñar su cargo tanto en las reuniones de Asamblea General como en las de Junta Directiva.
- Elaborar el orden del día para dichas reuniones.
- Levantar y firmar las Actas correspondientes en el Libro de Actas.
- Organizar el sistema de correspondencia y mantener el sistema de archivos actualizados.
- Cooperar por la buena marcha de la Fundación.
- Refrendar con su firma los actos del Presidente.
- Expedir constancias sobre actos o hechos referentes a la Fundación.
- Las demás que se le asignen.

Artículo 18. DEL TESORERO.-

Son atribuciones del Tesorero:

- Dirigir la economía general de la Fundación de acuerdo a las directrices señaladas por la Asamblea General, La Junta Directiva y los presentes estatutos.
- Participar activamente en la elaboración del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Fundación.
- Rendir oportunamente las cuentas al organismo fiscalizador municipal de Bolívar.
- Llevar los Libros de Contabilidad.
- Informar a la Junta la situación económica de la Fundación.

suscrito por el primer
 der da Fé que la Presente Fidei-
 pia Coincide con el original que ha
 lenido a la Vista. 07 JUN 2001
 EL JUEZ.
 DESPACHO
 BOLIVAR 6TDF

- Efectuar y firmar las órdenes de pago conjuntamente con el presidente.
- Recaudar y guardar los fondos de la Fundación.
- Manejar la caja menor de acuerdo con lo establecido por la Junta Directiva.
- Las demás que se le asignen.

Artículo 19. DE LOS VOCALES.-

Son atribuciones de los Vocales:

- Asistir a todas las reuniones de la Junta Directiva.
- Velar por que se cumplan las directrices de la Fundación.
- Participar activamente en las deliberaciones de la Junta Directiva.
- Presidir los Comités de Educación, Bienestar y Cultura, en Pro del Centro de Bienestar del Anciano FUNDACIÓN "MANOS AMIGAS" Bolívar Santander, presentando ante la Junta Directiva los proyectos para su funcionamiento y aplicación.
- Estar atentos a las irregularidades que se presenten en la buena marcha de la Fundación e informar de ello oportunamente a la Junta Directiva a fin que se tomen los correctivos correspondientes.

Artículo 20. **EL REVISOR FISCAL** será el responsable de la inspección, vigilancia y cumplimiento de las disposiciones de orden legal y fiscal.

Para desempeñar el cargo de REVISOR FISCAL se requiere de una persona con capacidad, honestidad y disponibilidad y será nombrado por la Asamblea General para un periodo de un (1) año. Puede ser reelegido en cada uno de los ejercicios subsiguientes.

Son funciones del Revisor Fiscal:

- Ejercer control y vigilancia sobre todas las actividades que desarrolle el Centro de Bienestar del anciano FUNDACIÓN "MANOS AMIGAS" Bolívar Santander.
- Vigilar el movimiento contable.
- Velar por que se conserve debidamente la correspondencia y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tal fin.
- Autorizar con su firma los balances, boletines de caja, movimiento del presupuesto de ingresos y gastos, relaciones de ingresos y egresos, inventarios, presupuesto, acuerdos mensuales de gastos, cuentas de cobro.
- Citar a Asamblea General cuando el Presidente no lo haga dentro de los términos estatutarios.
- Todas las demás disposiciones necesarias para la buena marcha de la institución.

PARÁGRAFO.- El Revisor Fiscal tendrá voz pero no tendrá voto en las deliberaciones de la Junta Directiva.

C A P I T U L O V.-

APROBACIÓN, VIGILANCIA Y MODIFICACIONES DE LOS ESTATUTOS

Artículo 21. Las presentes disposiciones estatutarias solo podrán modificarse o anularse por acuerdo de la Asamblea General.

Artículo 22. Los presentes estatutos serán enviados a la Secretaría de Salud Departamental para su conocimiento y demás fines pertinentes.

C A P I T U L O

... suscrito Juez Promisor
 Jefe Municipal de Bolívar Sant.
 da Fé que la Presente Fotico
 ña Coincide con el Original que ha
 lenido a la Vista. 07 JUN 2001
 EL JUEZ,
 DESPACHO
 BOLIVAR STDER

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 23. La Fundación facilitará la prestación de los servicios de promoción y prevención en salud de acuerdo con la ley de seguridad social.

Artículo 24. La Fundación podrá albergar ancianos que cuenten con escasos recursos económicos, caso en el cual podrán aportar cuotas para colaborar parcialmente en su sostenimiento

Artículo 25. Para acceder a la Fundación se requiere que el anciano esté en condiciones aptas para vivir en comunidad, previa valoración médica.

Artículo 26. La Fundación podrá albergar ancianos con el carácter de pensionados, que paguen costos de alojamiento, alimentación y demás servicios, sin que ello implique detrimento de la atención a los carentes de recursos. El porcentaje de cupos para ancianos pensionados no debe sobrepasar el 20% del total de la capacidad de la Fundación.

PARÁGRAFO.- Para los efectos anteriores la Junta Directiva, previos estudios establecerá tarifas diferenciales para las personas que puedan sufragar los gastos de alimentación, alojamiento y demás servicios, previo estudio socioeconómico de los ancianos.

Artículo 27. El Centro de Bienestar del Anciano FUNDACIÓN "MANOS AMIGAS" Bolívar Santander, estará sometido al control y vigilancia del Ministerio de Salud, de la Secretaría de Salud con base en los decretos reglamentarios existentes y demás normas sobre el control de instituciones de utilidad común.

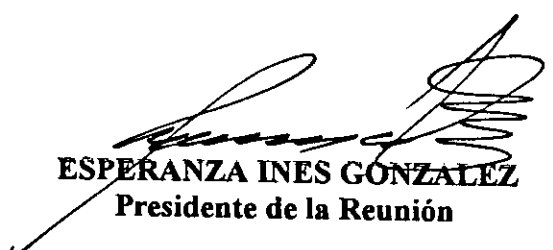
Artículo 28. El control Fiscal de la Fundación corresponde a la Auditoria de instituciones de utilidad común.

Artículo 29. El Centro de Bienestar del Anciano FUNDACIÓN "MANOS AMIGAS" Bolívar Santander, se sujetará a los subsistemas de información, inversión, planeación y suministros establecidos por el Gobierno Nacional y por lo tanto estará sometido a las normas técnicas y administrativas del Ministerio de Salud.

Artículo 30. En caso de disolución o liquidación del Centro de Bienestar del Anciano FUNDACIÓN "MANOS AMIGAS" Bolívar Santander, que podrá ocurrir cuando las entidades privadas y las personas particulares le retiren sus donaciones y contribuciones que son necesarias para el sostenimiento y que las rentas propias si las tuviere no alcance a cubrir los gastos, los bienes de la institución pasarán a otra entidad que tenga los mismos objetivos de defensa y atención a los ancianos.

Artículo 31. La liquidación o disolución de la Fundación debe ser declarada por la Asamblea General mediante votación de la mayoría de los miembros adscritos, expresadas en dos (2) sesiones realizadas, con un intervalo no menor de ocho (8) días hábiles.

Los presentes estatutos fueron aprobados en Bolívar Santander, a los Quince (15) días del mes de Mayo del Dos Mil Uno en Asamblea General.


ESPERANZA INES GONZALEZ
Presidente de la Reunión


NELSY RIVERA DE REYES
Secretaria de la Reunión

EL JUEZ.

USCrito Juez Promotor
Municipal de Bolívar Sant
que la Presente Fotoco-
n el Original que ha
a Vista. 07 JUN. 2001
REPUBLICA DE COLOMBIA
Tercero Promotor Presidencia
DESPACHO
BOLIVAR STDER

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

En la Ciudad de BOLIVAR (S.S.) a 4 JUN. 2001

Ante el Suscrito Notario Unico del Circuito, comparecieron:

ESPERANZA INES GONZALEZ RIVERA

NELSY RIVERA DE REYES

Identificados por C.C. Min. 63.280.202

y 28032411

Exponen: BUCARAMANGA Y BOLIVAR

Y manifiestan que aprueban el presente Documento y que las firmas puestas al pie del mismo son de su puño y letra. De las que usan en sus actos públicos y privados. En consecuencia firman la presente.

Los comparecientes:

X [Firma]

X [Firma]

REPUBLICA DE COLOMBIA

Notario: [Firma]

**NOTARIA UNICA INTERINA
Bolívar - Santander**

CERTIFICACION

CERTIFICO POR MEDIO DE LA PRESENTE QUE EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO FUNDACION " MANOS AMIGAS" TIENE ABIERTA UNA CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE ESTA LOCALIDAD LA QUE REGISTRA EN LA FECHA UN SALDO DE CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$173.000.00)

EXPIDO LA PRESENTE PARA EL REGISTRO DE ESTA FUNDACIÓN ANTE LA CAMARA DE COMERCIO, EN BOLIVAR SANTANDER A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO(2001)



REINALDO TORRES TORRES
TESORERO

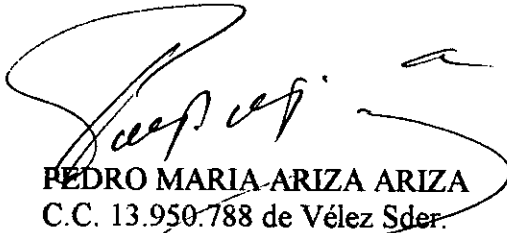
CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO

FUNDACIÓN MANOS AMIGAS

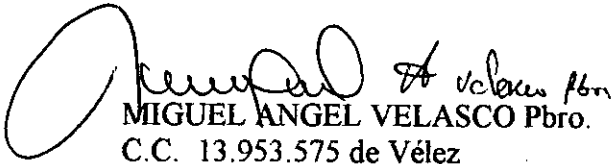
BOLÍVAR SANTANDER

Nosotros los socios Fundadores del Centro de Bienestar del Anciano "FUNDACIÓN MANOS AMIGAS" Bolívar Santander, abajo firmantes, manifestamos nuestra voluntad de asociarnos a esta gran causa que tiene por objetivo dar protección, atención y sostenimiento a los ancianos mayores de sesenta y cinco (65) años, en estado de indefensión para atender sus necesidades y carentes de recursos económicos, mediante el desarrollo de actividades que les garanticen un óptimo nivel de bienestar personal.

Bolívar Santander, Mayo del 2001.



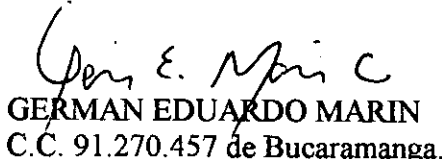
PEDRO MARIA ARIZA ARIZA
C.C. 13.950.788 de Vélez Sder.



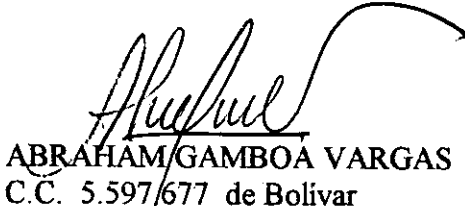
MIGUEL ANGEL VELASCO Pbro.
C.C. 13.953.575 de Vélez



YESID TORRES BAUTISTA
C.C. 13.705.836 de Bolívar



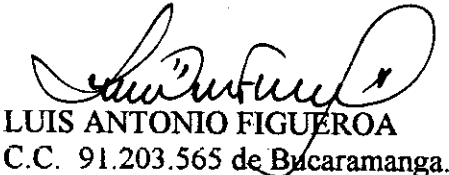
GERMAN EDUARDO MARIN
C.C. 91.270.457 de Bucaramanga.



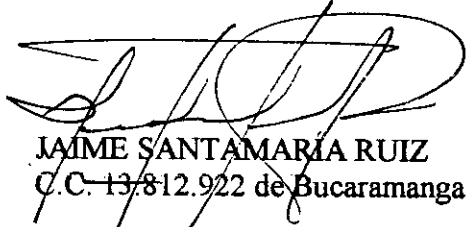
ABRAHAM GAMBOA VARGAS
C.C. 5.597.677 de Bolívar



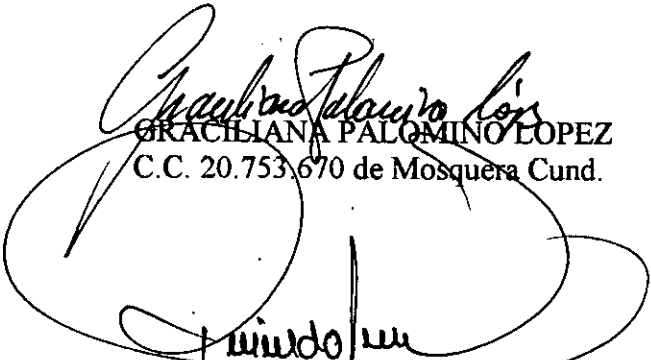
SEGUNDO CRISTOBAL PATIÑO
C.C. 5.788.324 de Vélez Sder.



LUIS ANTONIO FIGUEROA
C.C. 91.203.565 de Bucaramanga.



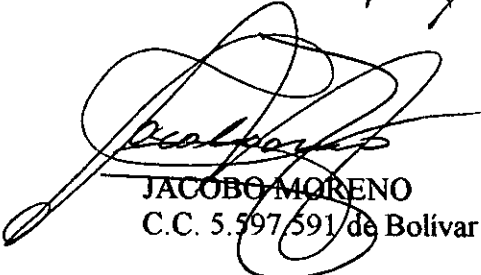
JAIME SANTAMARIA RUIZ
C.C. 13.812.922 de Bucaramanga



GRACILIANA PALOMINO LOPEZ
C.C. 20.753.670 de Mosquera Cund.



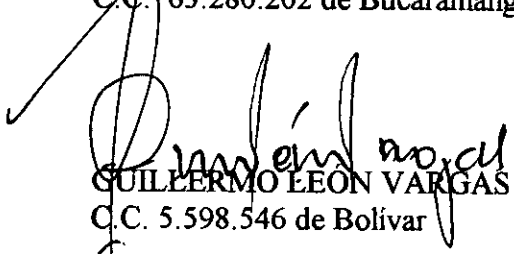
REINALDO TORRES TORRES
C.C. 5.766.145 de Suaita.



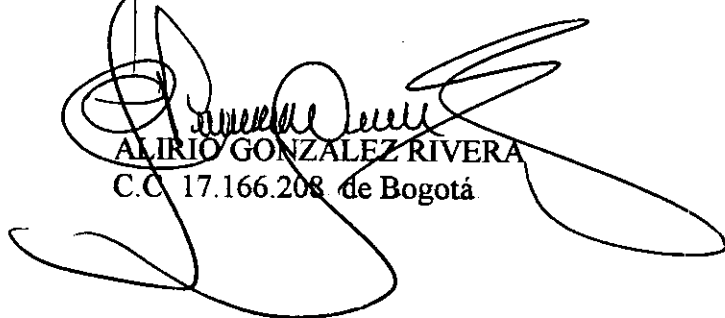
JACOBO MORENO
C.C. 5.597.591 de Bolívar



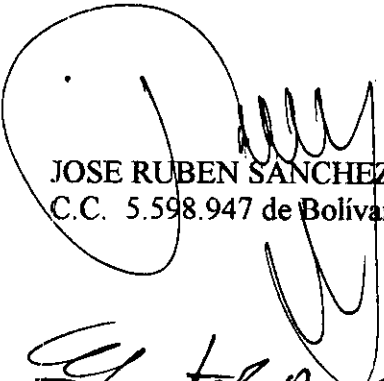
ESPERANZA INES GONZALEZ R
C.C. 63.280.202 de Bucaramanga.



GUILLERMO LEON VARGAS
C.C. 5.598.546 de Bolívar



ALIRIO GONZALEZ RIVERA
C.C. 17.166.208 de Bogotá



JOSE RUBEN SANCHEZ S.
C.C. 5.598.947 de Bolívar Sder.



GERTRUDIS BARRAGAN
C.C. 28.029.573 de Bolívar.

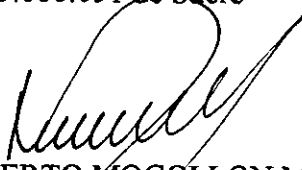


NELSY RIVERA DE REYES
C.C. 28.032.411 de Bolívar

Lida Constanza Florian V.
LIDA CONSTANZA FLORIAN V.
C.C. 52.164.921 Santafé de Bogotá



PEDRO DANAY ARIZA ORTIZ
C.C. 13.688.051 de Sucre



NORBERTO MOGOLLON M.
C.C. 5.598.944 de Bolívar Sder.

Bolívar Santander, Mayo del 2001

Señores
ASAMBLEA GENERAL
Centro de Bienestar del Anciano
Fundación Manos Amigas
Bolívar Santander.

YO, LIDA CONSTANZA FLORIAN VASQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 52.164.921 de Santafé de Bogotá, ACEPTO el cargo de PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA del Centro de Bienestar del Anciano "**FUNDACIÓN MANOS AMIGAS**", Bolívar Santander, para la cual fui elegida en Asamblea general de Socios según consta en el Acta número 001 de Mayo 15 del año 2001; mi mayor interés es prestar un gran servicio en pro de los ancianos en estado de indefensión y carentes de recursos y así brindarles un óptimo nivel de bienestar personal.

Cordial Saludo,

Lida Constanza Florian V.
LIDA CONSTANZA FLORIAN VASQUEZ
C.C. 52.164.921 Santafé de Bogotá.

Bolívar Santander, Mayo del 2001

Señores
ASAMBLEA GENERAL
Centro de Bienestar del Anciano
Fundación Manos Amigas
Bolívar Santander.

YO, ESPERANZA INES GONZALEZ RIVERA, identificada con cédula de ciudadanía número 63.280.202 de Bucaramanga, ACEPTO el cargo de VICE-PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA del Centro de Bienestar del Anciano "**FUNDACIÓN MANOS AMIGAS**", Bolívar Santander, para la cual fui elegida en Asamblea general de Socios según consta en el Acta número 001 de Mayo 15 del año 2001; mi mayor interés es prestar un gran servicio en pro de los ancianos en estado de indefensión y carentes de recursos y así brindarles un óptimo nivel de bienestar personal.

Cordial Saludo,



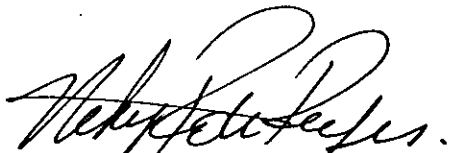
ESPERANZA INES GONZALEZ RIVERA
C.C. 63.280.202 de Bucaramanga.

Bolívar Santander, Mayo del 2001

Señores
ASAMBLEA GENERAL
Centro de Bienestar del Anciano
Fundación Manos Amigas
Bolívar Santander.

YO, NELSY RIVERA DE REYES, identificada con cédula de ciudadanía número 28.032.411 de Bolívar, ACEPTO el cargo de SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA del Centro de Bienestar del Anciano "**FUNDACIÓN MANOS AMIGAS**", Bolívar Santander, para la cual fui elegida en Asamblea general de Socios según consta en el Acta número 001 de Mayo 15 del año 2001; mi mayor interés es prestar un gran servicio en pro de los ancianos en estado de indefensión y carentes de recursos y así brindarles un óptimo nivel de bienestar personal.

Cordial Saludo,



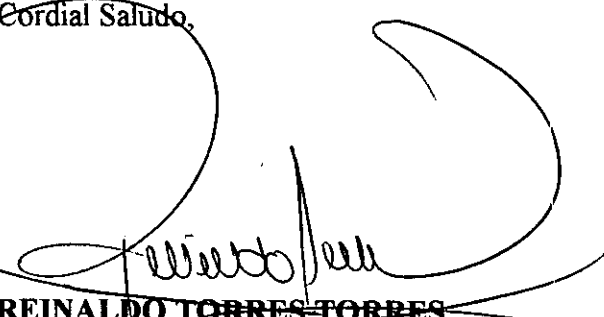
NELSY RIVERA DE REYES
C.C. 28.032.411 de Bolívar

Bolívar Santander, Mayo del 2001

Señores
ASAMBLEA GENERAL
Centro de Bienestar del Anciano
Fundación Manos Amigas
Bolívar Santander.

YO, REINALDO TORRES TORRES, identificado con cédula de ciudadanía número 5.766.145 de Suaita, ACEPTO el cargo de TESORERO DE LA JUNTA DIRECTIVA del Centro de Bienestar del Anciano "**FUNDACIÓN MANOS AMIGAS**", Bolívar Santander, para la cual fui elegido en Asamblea general de Socios según consta en el Acta número 001 de Mayo 15 del año 2001; mi mayor interés es prestar un gran servicio en pro de los ancianos en estado de indefensión y carentes de recursos y así brindarles un óptimo nivel de bienestar personal.

Cordial Saludo,



REINALDO TORRES TORRES
C.C. 5.766.145 de Suaita.

Bolívar Santander, Mayo del 2001

Señores
ASAMBLEA GENERAL
Centro de Bienestar del Anciano
Fundación Manos Amigas
Bolívar Santander.

YO, SEGUNDO CRISTÓBAL PATIÑO OLACHICA, identificado con cédula de ciudadanía número 5.788.324 de Vélez, ACEPTO el cargo de REVISOR FISCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA del Centro de Bienestar del Anciano "FUNDACIÓN MANOS AMIGAS", Bolívar Santander, para la cual fui elegido en Asamblea general de Socios según consta en el Acta número 001 de Mayo 15 del año 2001; mi mayor interés es prestar un gran servicio en pro de los ancianos en estado de indefensión y carentes de recursos y así brindarles un óptimo nivel de bienestar personal.

Cordial Saludo,

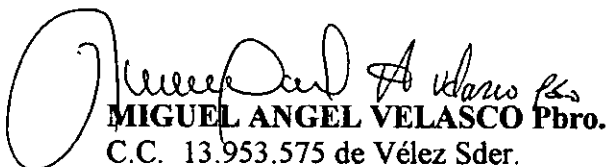

SEGUNDO CRISTÓBAL PATIÑO OLACHICA
C.C. 5.788.324 de Vélez Sder.

Bolívar Santander, Mayo 2001

Señores
ASAMBLEA GENERAL
Centro de Bienestar del Anciano
Fundación Manos Amigas
Bolívar Santander.

YO, MIGUEL ANGEL VELASCO Pbro, identificado con cédula de ciudadanía número 13.953.575 de Vélez Sder, ACEPTO el cargo de VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA del Centro de Bienestar del Anciano "**FUNDACIÓN MANOS AMIGAS**", Bolívar Santander, para la cual fui elegido en Asamblea general de Socios según consta en el Acta número 001 de Mayo 15 del año 2001; mi mayor interés es prestar un gran servicio en pro de los ancianos en estado de indefensión y carentes de recursos y así brindarles un óptimo nivel de bienestar personal.

Cordial Saludo,

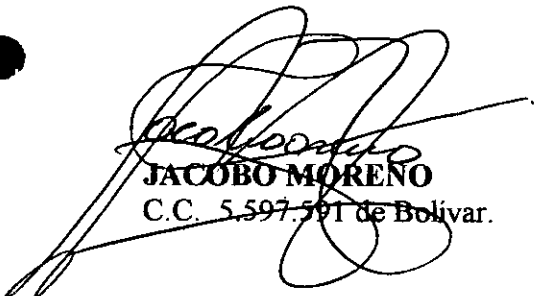

MIGUEL ANGEL VELASCO Pbro.
C.C. 13.953.575 de Vélez Sder.

Bolívar Santander, Mayo del 2001

Señores
ASAMBLEA GENERAL
Centro de Bienestar del Anciano
Fundación Manos Amigas
Bolívar Santander.

YO, JACOBO MORENO, identificado con cédula de ciudadanía número 5.597.591 de Bolívar Sder., ACEPTO el cargo de VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA del Centro de Bienestar del Anciano "**FUNDACIÓN MANOS AMIGAS**", Bolívar Santander, para la cual fui elegido en Asamblea general de Socios según consta en el Acta número 001 de Mayo 15 del año 2001; mi mayor interés es prestar un gran servicio en pro de los ancianos en estado de indefensión y carentes de recursos y así brindarles un óptimo nivel de bienestar personal.

Cordial Saludo,



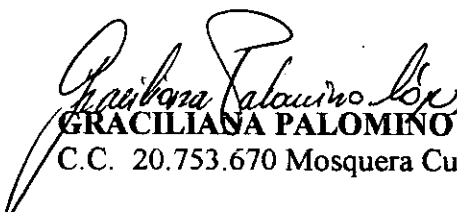
JACOBO MORENO
C.C. 5.597.591 de Bolívar.

Bolívar Santander, Mayo del 2001

Señores
ASAMBLEA GENERAL
Centro de Bienestar del Anciano
Fundación Manos Amigas
Bolívar Santander.

YO, GRACILIANA PALOMINO LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 20.753.670 de Mosquera Cund., ACEPTO el cargo de VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA del Centro de Bienestar del Anciano "FUNDACIÓN MANOS AMIGAS", Bolívar Santander, para la cual fui elegida en Asamblea general de Socios según consta en el Acta número 001 de Mayo 15 del año 2001; mi mayor interés es prestar un gran servicio en pro de los ancianos en estado de indefensión y carentes de recursos y así brindarles un óptimo nivel de bienestar personal.

Cordial Saludo,


GRACILIANA PALOMINO LOPEZ
C.C. 20.753.670 Mosquera Cund.



SOLICITUD ESTUDIO DE NOMBRE COMERCIAL

Vigencia 15 días calendario

Yo, Lida Constanza Flórez Vázquez, Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 52.164.921 Stafe Bogotá, solicito me informen si en la CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, aparece matriculado el nombre: Centro de Bienestar del Anciano "Fundación Manos Amigas" Bolívar Santander.
La actividad que pienso desarrollar es: Fundación sin ánimo de lucro dedicada al cuidado de los Ancianos - Ancianato.

Atentamente,

Lida Constanza Flórez V.

Firma

ESPACIO EXCLUSIVO PARA LA CAMARA

- 8 JUN. 2001

Fecha, _____



observe solamente el punto resaltado

1. PUEDE UTILIZAR EL NOMBRE COMERCIAL: _____

2. NO PUEDE UTILIZAR EL NOMBRE COMERCIAL: _____

PORQUE ENCONTRAMOS: UNA SOCIEDAD _____ UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO _____
DENOMINADO: _____

3. PUEDE UTILIZAR BAJO SU RESPONSABILIDAD EL NOMBRE COMERCIAL Centro de bienestar del anciano Fundación manos amigas Bolívar Santander

4. ENCONTRAMOS UN NOMBRE SIMILAR Y ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL MISMO RAMO DE LOS NEGOCIOS QUE DESEA DESARROLLAR. (Arts.603, 607 y 609 del Código de Comercio, cuyo texto anexamos) _____

ESTA RESPUESTA NO ORIGINA DERECHO SOBRE EL NOMBRE, sólo la matrícula mercantil le permite a la CAMARA DE COMERCIO proteger su nombre comercial.

Cordial Saludo,

DIRECTOR JURIDICO

JUR-1197

Barbosa

Bucaramanga,

- 8 JUN. 2001

Señores

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

Ciudad

REF: SOLICITUD DE INSCRIPCION

Por medio de la presente me permito solicitar la inscripción de la entidad sin ánimo de lucro denominada Centro de Bienestar del Anciano Fundación
"Manos Amigas" Bolivar Santander.

Sigla _____

NIT _____

A título de información presento los siguientes datos:

Dirección Perimetro Urbano junto al Hospital Local.

Teléfono 7569091 / 9090. Fax _____

Domicilio _____ A. A. _____

La persona o entidad que ejerce la función de fiscalización es _____

Segundo Cristóbal Patiño Olacina

NIT o C.C. 5.788.324 de Vélez

Entidad que ejerce la inspección, control y vigilancia es Secretaría Jurídica
de la Gobernación de Santander.

Cordialmente,

Lida Constanza Flórez V.

C.C. 52.364.928 de Santafé de Bogotá.

Representante Legal

JUR-1554